



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00944-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Agregar a los autos la autorización realizada por la apoderada de la parte demandada y tenerla en cuenta en su oportunidad procesal.
2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría córrase traslado del recurso de reposición allegado por el apoderado de la parte demandante, lo anterior de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se le requiere a la Secretaría para en lo sucesivo no se tenga que emitir esta clase de órdenes para realice el trabajo en debida forma.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 15 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--